

T. 42912

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el 21 de junio del 2012, mediante la cual el socio ITIEL PEREZ ALVAREZ, de nacionalidad cubana, cedió 336 participaciones sociales a favor de los Señores Amalio Ubaldo Cruz Pérez, José Ellery Martínez Hernández y Dayner Álvarez Rodríguez, de nacionalidad cubana.

Quito 1^{oo}

Sírvase dispónese se tome nota en el Registro de Sociedades de la Entidad. Notificaciones las recibiré en la calle Bolivia Oe 1-05 y Av. 10 de Agosto, 3er Piso Of. 402, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,

Dr. Dr. Bolívar Fiallos Mejía
ABOGADO
MAT.6716 C. A. Q.

Sr. Dayner Álvarez Rodríguez
GERENTE

ESCANEAR
Se registró la Cesión de Participaciones
08/08/12

Superintendencia de
Compañías
- 6 AGO. 2012
CAU

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No.14.599

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.**

ITIEL PÉREZ ALVAREZ Y SRA.

A FAVOR

AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ

JOSÉ ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ

DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ

CUANTIA:USD. 336,00

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, ^{21/06/12} hoy día jueves veinte y uno de junio del dos mil doce, ante mí, doctor **FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparecen: por una parte los cónyuges señores ITIEL PÉREZ ALVAREZ y señora DAYLENIS VALDES SANTIAGO, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará en lo posterior como los CEDENTES; y por otra parte, los señores AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ, casado; JOSÉ ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ, soltero Y DAYNER ALVAREZ

MINUTA DE LA COMPARECENCIA DE LOS
SEÑORES AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ
Y DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ

RODRIGUEZ, casado, cada uno por sus propios derechos, a quienes se les denominará como los CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad Cubana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifique con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señores ITIEL PÉREZ ALVAREZ y señora DAYLENIS VALDES SANTIAGO, cubanos, casados, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominara en lo posterior como los CEDENTES; y por otra parte, los señores AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ, JOSÉ ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ Y DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, de nacionalidad cubana, casados todos excepto el ingeniero José Ellery Martínez Hernández, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominará como los CESIONARIOS. Todos Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dos de mayo del año dos mil once, ante el Notario Decimo del Cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



11/06/12 ✓

Pallo Quisilema, se constituyo la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo del año dos mil once; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de once de junio del año dos mil doce, en Sesión Universal de socios, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la Compañía señor ITIEL PÉREZ ALVAREZ, para que transfiera las trescientas treinta y seis (336) participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores: AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ quien ① 134 adquiere ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales; el señor JOSÉ ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ ② 133 adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones sociales y el señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, quien ③ 69 adquiere sesenta y nueve (69) participaciones sociales, procediendo para esta autorización la renuncia parcial del socio al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges ITIEL PÉREZ ALVAREZ y DAYLENIS VALDES SANTIAGO, transfiere las trescientas treinta y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores: Amalio Ubaldo Cruz Pérez, quien adquiere ciento treinta y cuatro participaciones sociales, al señor José Ellery Martínez Hernández, Ciento treinta y tres participaciones sociales y el señor Dayner Alvarez Rodríguez, adquiere sesenta y

336 +

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NOTARIOS

nueve participaciones sociales. En tal virtud los cesionarios pagan al cedente un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es el valor nominal de cada una de ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley; Presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así mismo se sentara razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías, se agregara además como documento habilitante, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el once de junio del año dos mil doce. La cuantía por su naturaleza es de Trescientos treinta y seis dólares. El doctor Bolívar Fiallos Mejía queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento Público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Bolívar Fiallos Mejía, Abogado con matrícula profesional seis mil setecientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


3709336

ITIEL PÉREZ ALVAREZ ✓


3955067 ✓

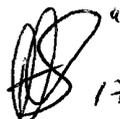
DAYLENIS VALDES SANTIAGO


3488819 ✓

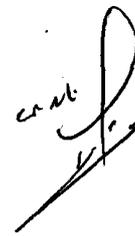
ANALIO WBALDO CRUZ PÉREZ

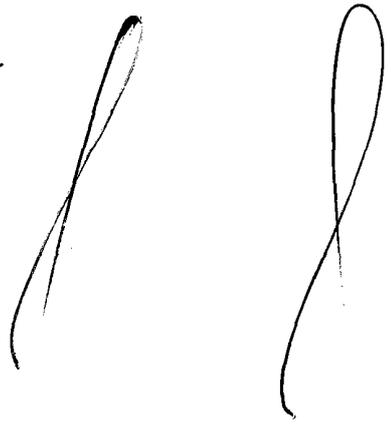

175263421-0V ✓

JOSÉ ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ


1750468025 ✓

DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de junio del año 2012, siendo las 10:15 horas en las calles Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte, 4to piso del edificio Artes 2005, concurren los siguientes socios de la Compañía señores: ITIEL PEREZ ALVAREZ, propietario de 336 participaciones sociales de un dólar de valor cada una y el señor DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, propietarios de 64 participaciones sociales de un dólar cada uno; por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo del de lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la sesión, la presidente señora Yeliana Grimalta Loyola, y actúa como secretario, el señor Ingeniero Dayner Álvarez Rodríguez.

Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta a la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra el presidente de la Compañía para comunicar que el señor ITIEL PÉREZ ÁLVAREZ, tiene



la voluntad de transferir las 336 participaciones sociales, a favor de otras personas o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si el socio desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretende ceder. Siendo un derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones el socio resuelve renunciar parcialmente al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones sociales que pretende ceder por parte del socio señor ITIEL PÉREZ ÁLVAREZ, por lo que acepta como nuevos socios a los señores AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ y el señor JOSÉ ELLERY MARTÍNEZ HERNANDEZ, quienes adquiere de la totalidad de las participaciones sociales que tiene el señor Itiel Pérez Álvarez de la siguiente forma: el señor AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ, adquiere 134 participaciones sociales, el señor JOSÉ ELLERY MARTÍNEZ HERNANDEZ, adquiere 133 participaciones sociales; y, el socio señor DAYNER ÁLVAREZ RODRIGUEZ, 69 participaciones sociales, ejerciendo así su derecho preferente. ✓

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Atenta a la resolución adoptada por el socio señor ITIEL PÉREZ ÁLVAREZ tiene la voluntad de transferir sus 336 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores: AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ 134 participaciones sociales de un dólar cada una, al señor JOSÉ ELLERY MARTÍNEZ HERNANDEZ 133 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una y al señor DAYNER ÁLVAREZ RODRIGUEZ 69 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, ejerciendo así su derecho preferente. ✓

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y a favor de las personas mencionadas. En tal virtud el cedente expresa haber recibido de los cesionarios señores: AMALIO UBALDO CRUZ PÉREZ, la suma de ciento treinta y cuatro dólares, del señor JOSÉ ELLERY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, la suma de ciento treinta y tres dólares y del señor DAYNER ÁLVAREZ RODRIGUEZ, la cantidad de sesenta y nueve dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente el cedente, se compromete a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad sin modificaciones y es suscrita por todos los socios asistentes, a las 11:30 hrs. Se levanta la sesión.



7
SR. ITIEL PÉREZ ÁLVAREZ
SOCIO



7
SR. DAYNER ÁLVAREZ RODRIGUEZ
SOCIO SECRETARIO



SRA. YELIANA GRIMALTA LOYOLA
PRESIDENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT No. **175263421-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTINEZ HERNANDEZ
JOSE ELBERT**

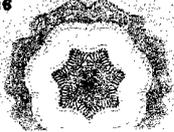
LUGAR DE NACIMIENTO
**Cuba
La Habana**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-18**

NACIONALIDAD **CUBANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ELECTRICISTA** E44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTINEZ ROQUE JORGE LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERNANDEZ HECHEVARRIA MIRIAM**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-06-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-05

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE MIGRACIÓN DE PICHINCHA



CERTIFICACION DE CENSO

San Francisco de Quito, 25 de Mayo del 2012

Por disposición del Señor Director Nacional de Migración mediante Telegrama Circ. No. 2011/1685/DNM/PN, en el cual dispone que por falta de especies valoradas de Censos se entregue la siguiente certificación al ciudadano (a) de nombres: JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ....., Nacionalidad: CUBANA.....Pasaporte No B963132...Visa No 9-V....con registro No U9WP3UFX.... De 31 AÑOS... edad, el (la) misma que se presentó en esta sección para obtener el censo y por la escases de especies solo se le extendió esta certificación valida por 30 días desde el día de su emisión.

VALERIA MANRIQUEZ ROJAS
CC.0705677649
POLICIA NACIONAL
SECCION CENSOS DE LA JPMP

Firma del Titular
C.I/PAS:

B963132

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

IDENTIDAD

No. 175646902-5

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ RODRIGUEZ
DAYNER

LOGAR DE NACIMIENTO

CUBA
Ciudad de Avila

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-10

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

YELIANA
GRIMALTA LOYOLA




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION INGENIERO

E239313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ RODRIGUEZ JACINTO OSMANI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GONZALEZ MARLENE ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-13





REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIE VALORADA USD 4,00

497383

0497383

ALVAREZ RODRIGUEZ
DAYNER

NACIONALIDAD: CUBA

PASAPORTE: B631897 C.I:

VISA: 9-V REG. N°: 5551149105749

ACTIVIDAD : INGENIERO EN AUTOMATICA




Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 07/09/2010

VALIDO HASTA

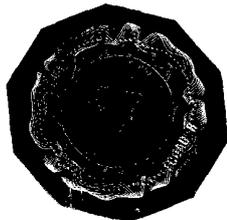


RESPONSABLE

POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES
INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA. a
favor de AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ Y OTROS,
debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y
uno de junio del dos mil doce.

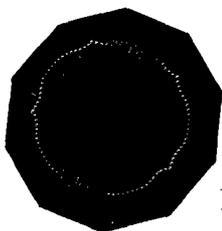
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

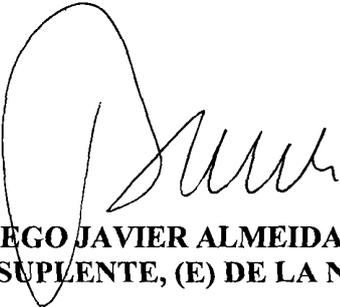


RA...

FACTURA No. 10294

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.”, otorgada el 2 de mayo del 2011, ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, en donde los cónyuges señores ITIEL PEREZ ALVAREZ y DAYLENIS VALDES SANTIAGO, ceden a favor de los señores AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, 134 participaciones de \$1,00 cada una, JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ, 133 participaciones de \$1,00 cada una; y, DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, 69 participaciones de \$1,00 cada una, conforme consta en la presente escritura.- Quito, 4 de julio del 2010.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1655** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de mayo del dos mil once, a fs. **1455**, Tomo **142**, correspondiente a la Constitución de la compañía **“SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y uno de junio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

